

ARCE CESAR WALTER Y OTRO/A C/ARCE MABEL YOLANDA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial 11- Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber por 3 días que la Martillero Iraul Omar Senigagliesi (0223-5026222)- en autos: "Arce Cesar Walter y Otro/a c/Arce Mabel Yolanda s/Ejecución de Sentencia" - Expte. 24946, que mediante el proceso de Subasta Electrónica, Rematará: 100 % del inmueble sito en Rosales 5418 de Mar del Plata- Ocupado por ejecutada y su grupo familiar (Según Mandamiento 25/09/2025)- Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. H - Manz. 34-z - Parc. 6-a- Partida: 184744- Matrícula 50.417 (45) del partido de General Pueyrredón- Base de venta: \$645.585,33- Depósito de garantía: \$32.280- Se incrementará en un 5 % cada trámite- Comisión 4 % a cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley a cargo del comprador(art. 54 de la Ley 10.973 modif. Por Ref. Ley 14.085)- Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Pcia. de Bs. As. N° 6102-027-0904188/2- CBU 0140423827610290418826- Libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Con posterioridad a la posesión, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial-Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12). En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución. Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y conchs. del CPCC). Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la base, es decir \$32.280,00 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).- INICIO DEL ACTO DE SUBASTA: 21/03/2026 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 04/09/ 2026 A LAS 10:00 HS.- Exhibición: 12/08/2026 de 10 a 11 hs.- Acta de Adjudicación: 05/10/2026 a las 12 hs.- Deudas: OSSE \$21.294,99 (15/02/2024). Mar del Plata, julio de 2026. Harbouki, Auxiliar Letrado.

